

**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE FECHA 11/02/2014
RESPECTO A LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN CRIMINOLOGÍA POR LA
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**

ASPECTOS A SUBSANAR:

ASPECTOS A SUBSANAR MODIFICACIÓN 4 (1ª parte):

Comentarios de ANECA

En relación con el reconocimiento propuesto de créditos procedentes de enseñanzas superiores no universitarias que en este Grado se ha establecido con un mínimo 0 y un máximo **36 ECTS**. Se debe aportar una tabla comparativa correspondiente a las materias de al menos un título de enseñanza superior no universitaria cuyas competencias podrían ser reconocidas en este Grado. En concreto, se deben aportar las materias de dichas enseñanzas que podrían ser objeto de reconocimiento en el Grado de Criminología para valorar la adecuación de las competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje entre las materias del título de Grado y los módulos o materias del correspondiente título de Técnico Superior.

En cualquier caso, si se quisiera realizar un reconocimiento de **36 ECTS** por este concepto, se recuerda que además conforme al Real Decreto 1618/2011, se establece que, para poder efectuar las relaciones directas entre los títulos objeto de reconocimiento, se debe disponer un acuerdo entre la universidad y la Administración educativa correspondiente.

Respuesta

El Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre el reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, dispone en su artículo 4 que el reconocimiento de estudios se realizará teniendo en cuenta la adecuación de competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje entre las materias de

los títulos de grado y los módulos o materias del título de Técnico Superior. Cuando entre los títulos alegados y aquellos que se pretende cursar exista una relación directa, las autoridades garantizarán el reconocimiento de un número mínimo de créditos ECTS. En el caso de los títulos de grado se fija ese mínimo en 30 créditos.

El artículo 5 del mismo Real Decreto establece que dicha relación directa se debe concretar mediante un acuerdo entre las universidades que imparten los estudios y la Administración educativa correspondiente.

La Facultat de Dret de la Universitat de València estableció que, por sus características y contenidos, ninguno de los títulos de formación profesional superior vinculados a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas presenta relación directa con el grado en Criminología. Este acuerdo fue trasladado al Vicerrectorado de Estudios de Grado de la Universitat de València.

No obstante, y dado que la lista final de relaciones directas, que debe ser única para todo el sistema público valenciano y resultado del consenso entre las cinco universidades públicas y la Conselleria de Educación, no ha sido aprobada a fecha de la propuesta de modificación del plan de estudios del Grado en Criminología, parece aconsejable esperar a la formalización de dicho acuerdo para determinar el/los título/s que guardan relación directa así como, en su caso, el mínimo de créditos susceptibles de reconocimiento.

Por todo lo expuesto, se propone una modificación de la propuesta inicial que quedaría de la siguiente forma:

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS	
Reconocimiento de créditos cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias:	
Mínimo: 0	Máximo: 0

ASPECTOS A SUBSANAR MODIFICACIÓN 4 (2ª parte):

Comentarios de ANECA

Se propone un reconocimiento de 90 ECTS provenientes de títulos propios. Se recuerda a la Universidad que conforme a los RD 1393/2007, modificado por el RD 861/2010 «el número de créditos que sean objeto de reconocimiento a

partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios», pudiendo superarse ese límite únicamente cuando «el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial». Por tanto, en relación al reconocimiento de 90 ECTS por enseñanzas de títulos propios, dado que se reconocen más de un 15% del total de créditos del plan de estudios se debe hacer constar en la memoria que el título propio se ha extinguido y sustituido por un título oficial y presentar el diseño curricular del título propio que justifique el reconocimiento de hasta 90 ECTS.

Respuesta

Adjuntamos en pdf la información justificativa de la solicitud de reconocimiento de créditos procedentes del título propio: Diploma de Especialización Profesional Universitario de Graduado en Ciencias de la Seguridad.

En la documentación justificativa obra una tabla de reconocimiento (apartado D.3) donde se han consignado las asignaturas y los créditos del título propio que se reconocerán, en su caso, siguiendo el procedimiento establecido y especificado en el Grado en Criminología. Como resultado de dicha tabla el alumno que haya cursado el título propio podrá ver reconocidos hasta 106,5 créditos en dicho Grado; aunque, por error, en la solicitud de modificación del grado habíamos previsto un reconocimiento de hasta 90 créditos.

Por tanto solicitamos que, tal y como aparece en la tabla que abajo se adjunta, se pueda reconocer hasta un máximo de 106,5 créditos en vez de los 90 inicialmente previstos.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de créditos cursados en títulos propios:

Mínimo: 0

Máximo: 106,5

2. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO

2.1.1 INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO O PROFESIONAL DEL TÍTULO PROPUESTO

1.-INTERÉS ACADÉMICO

Indicadores demanda formativa:

La Universidad de Valencia imparte los estudios de Criminología desde el curso 1972-1973 siendo la tercera en toda España en implantarlos; por O.M. de 17.08.1968 se creó el Instituto de Criminología, impartiendo desde entonces de manera ininterrumpida estos estudios con el aval de cuarenta años en la enseñanza y un aumento incesante en la demanda por parte de los alumnos y las alumnas. Han sido varios los planes de estudio impartidos desde entonces siendo los dos referentes más inmediatos el Título Propio de Graduado en Criminología de 190 créditos aprobado el 30.6.1997 y publicado en BOE 28.1.1998 que se ha venido impartiendo desde el curso 1997-1998 hasta su extinción en el curso 2007-2008 y la Licenciatura de Criminología creada por RD 858/2003 de 4 de Julio, aprobándose el plan de estudios por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valencia en fecha 30.6.2004 (BOE 5.8.2005) en la que se imparte desde el curso 2005-2006.

Hay que señalar que con la implantación de la Licenciatura en la Universidad de Valencia se ofreció un curso de nivelación para los y las estudiantes de plan antiguo que deseaban acceder al segundo ciclo, esta demanda fue tan elevada que durante tres años seguidos se ha organizado un grupo especial al que han accedido más de cuatrocientos alumnos y alumnas.

Desde 2005, en que se implantó en Valencia esta licenciatura, hasta 2009, en que plantea la implantación del Grado se han matriculado 752 alumnos (280 de libre acceso y 472 con estudios previos de Criminología), repitiéndose en la preinscripción para el curso 2008-2009 la misma tendencia ya que se presentaron 180 solicitudes sin estudios previos de Criminología y 126 con estudios previos de Criminología/Seguridad, lo que confirma en ese momento la elevada demanda de estos estudios. El gran logro que se ha obtenido en la Licenciatura de Criminología ha sido acogerse al PIE (plan de innovación educativa) y con ello potenciar la interdisciplinariedad con una excelente coordinación, las nuevas tecnologías docentes (aula virtual y actividades complementarias), la incorporación de nuevos enfoques como las técnicas científicas de análisis criminal que han permitido la incorporación de profesorado de la rama científica, la realización del prácticum, los intercambios y la movilidad de estudiantes y profesorado (programa Séneca con las Universidades de Barcelona, Alicante y Murcia, Programa Erasmus con las Universidades de Sheffield, Génova, Perugia, Lovaina y Mainz).

Hay que añadir que en el Grado de Criminología que se propone, se han incorporado los contenidos de los estudios de Graduado en Ciencias de la Seguridad, que hasta la fecha se están ofreciendo como Título Propio de 180 créditos, en ellos la demanda también ha crecido de forma espectacular; se empezó en 2005 con 45 alumnos y en el curso 2007-2008 fueron 300 los alumnos matriculados, repitiéndose en el curso 2008-2009 la misma tendencia con 109 nuevos alumnos matriculados. En ello ha influido especialmente a nivel académico su reconocimiento para acceder a la Licenciatura de Criminología por Resolución de 14.11.2006 de la Dirección General de Universidades y a nivel profesional el reconocimiento por la Generalitat Valenciana de estos títulos para acceso y promoción en la policía local y la ampliación de la O.M. de 19.11.1996 de reconocimiento de los

estudios de Criminología como Diplomatura a los efectos de ingreso en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. A destacar en este sentido la autofinanciación de estos estudios propios gracias al elevado número de matrícula.

Hasta el momento de la presente solicitud de verificación, en otras Universidades hay que diferenciar tres situaciones: La gran mayoría de Universidades españolas han impartido los planes antiguos de Criminología y desde 1995 unas veinte de ellas los han sustituido por los Títulos Propios de 180 créditos de Criminología así, como otros tantos, de Seguridad con similar carga lectiva. Desde 2005 las Universidades siguientes: Autónoma de Barcelona, Girona, Barcelona, Alicante, Valencia, Murcia, Camilo José Cela de Madrid, Europea de Madrid, Internacional de Cataluña han estado impartiendo la Licenciatura de Criminología con gran demanda de alumnos y alumnas, en algunas de ellas también se ofrecen estudios de tercer ciclo a través de siete programas de master o postgrado y cuatro de doctorado. Además todas las Universidades asistentes (alrededor de veinte) a la reunión de Barcelona de Enero de 2008, a la que luego se hará referencia, solicitaron el Grado de Criminología, habiendo sido aprobados ya en dos de ellas en aquella fecha: Universidad Autónoma de Barcelona y Universidad Pompeu Fabra.

Hay que destacar también que, en la actualidad la Universidad de Valencia cuenta con un Master de Criminología y Seguridad que permite una formación avanzada multidisciplinar con la participación de todas las áreas relacionadas con la materia criminológica y de seguridad y orientado tanto a la especialización profesional como a la iniciación en las tareas investigadoras.

2.-INTERÉS CIENTÍFICO

La complejidad de la moderna sociedad del riesgo puede también predicarse de las nuevas, cambiantes y variadas formas que adopta la delincuencia. Es por ello que parece necesario contar con unos estudios científicos específicos que tengan como objetivo fundamental analizar la realidad criminal desde una perspectiva interdisciplinar pero al propio tiempo global con el fin de aportar instrumentos con los que el Estado pueda luchar contra la criminalidad dentro del más cuidadoso respeto por los derechos y garantías del ciudadano constitucionalmente reconocidos.

El 17 de diciembre de 1952, la conferencia de las instituciones especializadas y de las organizaciones Internacionales no gubernamentales interesadas en la prevención del delito y en el tratamiento de los delincuentes, reunida en Ginebra bajo los auspicios de la ONU, recomendó:

1º) Que las Universidades organicen una enseñanza de la Criminología y de las materias criminológicas, en función de las tradiciones, de las posibilidades y de las competencias locales.

2º) Que esta enseñanza sea obligatoria para los que se destinan a la magistratura profesional y a las funciones judiciales.

3º) Que esta enseñanza acuda, del modo más amplio, a los ejercicios clínicos.

Con el RD 858/2003, de 4 de julio, por el que se establece el Título Universitario Oficial de Licenciado en Criminología y las Directrices Generales Propias de los Planes de Estudios Conducentes a su Obtención, la Criminología adquirió el reconocimiento de estudios oficiales universitarios. Desde entonces, es ya una ciencia con un campo científico propio y autónomo; como señala la citada norma, “ el criminólogo es un experto que dispone de una formación científica, de carácter interdisciplinar, en los distintos aspectos

relacionados con el hecho criminal o con la conducta desviada”

La aportación de la Criminología a la ciencia se refleja en las investigaciones que se están realizando desde hace ya mucho tiempo en diversas Universidades europeas y americanas y posteriormente en las Universidades españolas. En este sentido merece destacar las investigación sobre las encuestas de victimación, sobre el control social, sobre las bandas juveniles, sobre la violencia de género, sobre la drogadicción como factor criminógeno..., todo ello con un enfoque integrador y preventivo como componente de propuestas de políticas sociales públicas.

Hay que destacar la implantación de un Master oficial, el “Master Universitario en Criminología y Seguridad” como continuación formativa del actual grado.

Además, debe mencionarse la actividad de la SEIC (Sociedad Española de Investigación Criminológica) nacida en el año 2000 con el objetivo prioritario de promover la investigación y los estudios criminológicos tanto en el ámbito académico como en el institucional, que desde hace años está realizando numerosos trabajos de investigación gracias a la colaboración entre las Universidades y la Administración que progresivamente va aumentando, y de la Sociedad Internacional de Criminología y Sociedad Europea de Criminología, respectivamente que llevan a cabo una extraordinaria labor de estudio, difusión y debate de investigaciones criminológicas.

Desde su creación, se han celebrado ya IX Congresos de Criminología, con un elevado número de asistentes de diferentes países, ratificado el interés de los estudios e investigaciones científicas en el panorama internacional.

Por su interés científico, se considera de importancia que el alumnado tenga un conocimiento suficiente de otra lengua, para ello se recomienda que el alumno utilice distintas vías que lo pueden facilitar:

- a.- Cursar la asignatura optativa de inglés técnico del plan de estudios de Grado en Criminología.
- b.- Seguir y superar los cursos de idiomas que, como preparación a las estancias de intercambio organiza el Centro
- c.- Realizar un período de estancia en universidades extranjeras.

3.-INTERÉS PROFESIONAL

Indicadores demanda laboral:

En la actualidad se dan una serie de circunstancias que pueden favorecer el espacio profesional de la Criminología como son la existencia en el Código Penal de figuras que requieren informes profesionales, el enfoque educativo de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor, una fenomenología delictiva con gran contenido criminológico como violencia domestica, violencia de género, delitos urbanísticos o seguridad vial, la preocupación social por la seguridad ciudadana, una red extensa de oficinas de atención a la victima, las sanciones alternativas y finalmente un progresivo interés por la mediación en el ámbito penal. De hecho, en el Plan de Modernización de la Justicia aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, se incluye una referencia específica a la mediación civil y penal como instrumento eficaz en la resolución de conflictos. En este eje de actuación se enmarcan un conjunto de reformas orgánicas y procesales que el Consejo se propone impulsar para dar soluciones más ágiles a la Justicia.

Indicadores de ocupabilidad:

En la titulación hay 15 créditos de prácticas externas que van a servir como refuerzo al compromiso de empleabilidad, sirviendo como precedente la experiencia del prácticum en

la Licenciatura de Criminología que pese a ser una asignatura optativa ha permitido a muchos alumnos y alumnas conocer de cerca el mundo laboral. Hasta la fecha hay convenios firmados y se han realizado prácticas en Juzgados; Ayuntamiento de Valencia (Servicio de drogodependencias, Concejalía de Bienestar Social i Integració, y Policía Local); Ayuntamiento de Xàtiva (Área de Régimen Interior y Bienestar Social); Cuerpo Nacional de Policía; ACFSE (Asociación Cuerpos y Fuerzas de Seguridad-Víctimas del Terrorismo); Generalitat Valenciana-Centro Educativo Colonia San Vicente Ferrer, y Conselleria de Governació i Justícia (IVASPE); y Clínica Jurídica per la Justicia Social-Clínica Penitenciaria y de Centros de internamiento.

Por su parte, mediante el Trabajo Fin de Grado se pretende que el alumno pueda aplicar las competencias adquiridas, mediante su aplicación a una materia concreta de entre las estudiadas en el Grado, con o sin vinculación con la experiencia atesorada mediante las prácticas externas, con el fin de dar cumplimiento a una tarea criminológica de estudio y planificación de fenomenología y prevención del delito.

Hay que destacar en este sentido el interés formativo y profesional que despiertan los estudios de Criminología en estudios realizados por la OPAL (Observatorio de inserción profesional y asesoramiento laboral) de la Universidad de València sobre salidas profesionales, www.uv.es/opal, los informes y estudios elaborados por la ANECA <http://www.aneca.es/informesyestudios-/informes-insercion-laboral-asp>, así como el informe realizado por el INEM Aula 8 <http://www2.inem.es/ObservatorioOcupacional/web/asp/inc/documentos.asp?proceso=consultar&codDocumento=973>.

Interés estratégico del título: formativo e institucional

Desde el punto de vista formativo se considera esencial la formación en Criminología por tratarse de una visión global, integradora y preventiva del delito, lo que encaja perfectamente en los parámetros generales de la cultura de paz, igualdad y respeto a los derechos humanos que encabeza la estrategia de la Universidad de Valencia, en este sentido hay que señalar el interés por la materia que mueve a muchos alumnos y alumnas a cursar estos estudios pese a estar ya en el mundo profesional. La existencia de los estudios de Criminología supone por ello un compromiso de influencia en la Política Criminal de la Justicia para promocionar la intervención integradora en la justicia de menores, en la atención a las víctimas, en el la violencia de género... A título de ejemplo se puede destacar la experiencia belga donde por el desarrollo y expansión de la Criminología se ha potenciado e institucionalizado la justicia restaurativa como una forma conciliadora y pacificadora de conflictos.

En el plano institucional hay que destacar el aumento de efectivos de cuerpos y fuerzas de seguridad, la ampliación de las oficinas de atención a la víctima en muchas localidades, la mejora de los servicios sociales municipales y su vinculación con la marginación y la delincuencia y la colaboración de las instituciones autonómicas en el reconocimiento de estos estudios (Consellería de Interior, Consellería de Justicia...)

Relación con características socioeconómicas en la zona

En este apartado hay que señalar que el desarrollo económico de la Comunidad Valenciana en los últimos años ha provocado un aumento de la delincuencia y de las bolsas de marginación lo que da un ámbito de actuación imprescindible en el seno de la prevención y de la intervención. Por otro lado, el aumento de las fuerzas policiales, y en especial la reforma y ampliación realizada del Instituto Valenciano de Seguridad Pública, permite una mejor calidad en la formación policial, lo que debe exigir que la Universidad deba estar preparada para recibir a los agentes policiales que quieran obtener un nivel

universitario.

La colaboración de las instituciones en la proyección profesional de estos títulos se manifiesta en el Convenio entre la UV y la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas de la GV de 20.6.2006 de reconocimiento interno de los estudios de Ciencias de la Seguridad para los cursos de policía local y la Resolución de 14.11.2006 del Ministerio de Educación y Ciencia de reconocimiento de los estudios de Ciencias de la Seguridad para los cuerpos y fuerzas de seguridad en virtud de la O.M. 19.11.1996. Una vez suprimida esta titulación el Grado de Criminología da cabida a aquellos policías que quieren obtener una formación adecuada a las competencias desarrolladas en el ejercicio de su profesión.

Por todo ello el interés profesional de los estudios es indudable en diferentes ámbitos que se especifican a continuación:

Ámbito Policial

Los estudios de Grado en Criminología proporcionan a los aspirantes e integrantes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado una formación específica lo que redundará en el aumento del nivel de formación y prestigio de las Instituciones Policiales. La específica y multidisciplinar formación que se proporciona a través de los estudios en Criminología habilita al funcionario policial a enfrentar con notable solvencia en el ámbito de la marginalidad articulando medidas y planes de prevención de la delincuencia. Un policía debidamente concienciado y formado ha de ser capaz de reconocer situaciones de victimización y poder hacer frente a ellas canalizando la atención a través de las instituciones debidamente dotadas por las Administraciones Públicas. Por otra parte, la policía judicial constituye una pieza fundamental, soporte del Ministerio fiscal y del Juez instructor en la investigación del delito, tarea para la que resulta indispensable el cuerpo de conocimientos y competencias que en el ámbito de la Policía científica se aportan en los estudios de Criminología.

Ámbito penitenciario

La figura del Criminólogo es esencial en el ámbito penitenciario. Debe ser la pieza fundamental del equipo técnico aportando su visión científica global del fenómeno delincencial. Como integrante del equipo técnico debe coordinar a sus diferentes integrantes realizando la propuesta global de diagnóstico criminológico y, en su caso, la programación del tratamiento. Debe actuar como enlace entre la Administración penitenciaria y los órganos de la Administración de Justicia (juzgados y fiscalías) y entre la Dirección del centro penitenciario y los reclusos. Constituiría asimismo elemento fundamental en el seguimiento de la ejecución de las penas en medio abierto.

Ámbito de la Vigilancia penitenciaria

La complejidad de las actividades que los Jueces de Vigilancia tienen que cumplir en el seguimiento y control de las penas así como las nuevas atribuciones, entre las que destaca, la aplicación de la pena de localización permanente supone una merma del tiempo que disponen tales Jueces para el control efectivo y real de la aplicación de las penas impuestas, la adscripción de Criminólogos a los juzgados de vigilancia penitenciaria mejoraría significativamente el cumplimiento de los cometidos atribuidos a dichos juzgados.

Las funciones de vigilancia, decisorias y consultivas del Juez de Vigilancias serán mucho

más aplicables -en el complejo panorama penitenciario actual- contando con profesionales debidamente formados y bajo la dependencia funcional de dicho órgano jurisdiccional, lo que daría respuesta a las crecientes demandas sociales de un mayor control sobre la concesión y vigilancia de libertades condicionales, permisos penitenciarios, o concesiones de tercer grado.

Ámbito victimológico

En las actuales Oficinas de Ayuda a las Víctimas falta un enfoque integrador y multidisciplinar que es la esencia de la Criminología, por ello estas Oficinas deberían estar a cargo de profesionales formados en esta materia. El delito es un problema social y complejo en el que participan, como mínimo, dos protagonistas: el delincuente y su víctima. Para una prevención, comprensión, análisis y toma de decisiones que favorezcan a la víctima (a nivel legal, personal y social), es fundamental que la labor de la Oficina se realice bajo la coordinación de un criminólogo, puesto que es éste quien podrá organizar todos los datos aportados por el resto del equipo y darles un sentido integrador y de unidad. Como experto en la conducta delictiva y la conducta desviada, el criminólogo está especialmente capacitado para la actuación en el ámbito victimológico, una importante disciplina criminológica. En este campo profesional, el criminólogo debe ser quien dirija y coordine la actividad de las Oficinas de Ayuda a la Víctima, mediante la aplicación de un método clínico de atención personalizada que permita, no sólo el diagnóstico sino también la prevención de nuevas victimizaciones.

Todo ello, sin olvidar que también debe tener la responsabilidad de las iniciativas institucionales que puedan permitir una mejor atención individual y colectiva a las víctimas del delito, o la elaboración de estrategias de prevención victimológica basadas en la previa realización de encuestas de victimización. Muy importante es asimismo la intervención en la mediación, tanto penal como extrapenal, responsabilidad del criminólogo siempre que el elemento de delincuencia o de desviación esté presente.

Ámbito judicial

Es especialmente importante la actuación profesional del criminólogo en el ámbito jurídico para, mediante el ejercicio de la Criminología Forense, suministrar al Juez conocimientos científicos sobre los hechos delictivos enjuiciados, la personalidad del autor, los factores o elementos criminógenos presentes, las explicaciones criminológicas posibles, o el tipo de respuesta aplicable. Al tiempo que exista la figura profesional del criminólogo formando parte de la Administración de Justicia, deberá surgir simultáneamente la del criminólogo que ejerza las mismas a instancia de parte, lo que supone la aparición -en este campo- del ejercicio libre de la profesión.

Conocimientos científicos que se materializarán en el informe criminológico. Es decir, preparado por una persona que ha obtenido una formación universitaria en una ciencia interdisciplinar que pueda enfocar la problemática del delito en general, y su aplicación clínica concreta, desde un punto de vista científico e integral. Este informe debería ser requisito indispensable para fundamentar la decisión de los jueces sentenciadores, aunque lógicamente no vinculante, en las siguientes situaciones:

- La suspensión condicional de la pena.
- La aplicación de las medidas de seguridad
- Asesoramiento a jurados.

Lo cierto es que en varios artículos del actual Código Penal, se habla de “informes de expertos” para asistir al Juez o Tribunal, con lo que -en la práctica- ya incluso existe una

puerta abierta para que los Jueces y Magistrados, soliciten informes a los criminólogos.

Especial referencia ha de hacerse respecto de la Justicia de menores en la que adquiere especial importancia la elaboración de pronósticos sobre la posibilidad de conductas inclinadas al inicio de una futura carrera delictiva, o las propuestas sobre los tratamientos más adecuados para intentar evitar esa posibilidad. El criminólogo es el experto que debe intervenir en la aplicación de la Ley Penal del Menor en alguna de las funciones que ésta instaura y entre las que debe hacerse una especial referencia al control de medidas, especialmente la libertad vigilada, los internamientos y las prestaciones en beneficio de la comunidad. Singular importancia puede tener el criminólogo en la coordinación entre los profesionales de los centros de internamiento y los encargados del seguimiento de las medidas en medio abierto, especialmente en los casos de libertad vigilada posterior al internamiento. De gran trascendencia también su papel en el ámbito de la protección de los menores, como experto en Victimología puede actuar en la detección, evaluación y actuación de situaciones que puedan suponer un riesgo para el menor o su puesta en situación de desamparo.

Ámbito de la seguridad privada

Las actividades a realizar por este sector están consideradas como auxiliares de la Seguridad Pública, por lo que se desarrollan en un ámbito en el que es necesario que el personal adscrito a estas funciones posea unos conocimientos científicos y profesionales suficientes que garanticen una correcta actuación en relación con el resto de la sociedad. La Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de la Seguridad, por la que se determinan los programas de formación del personal de seguridad privada, exige para todo el personal de la seguridad privada la formación en determinadas materias, coincidentes en buena medida con las que se imparten en el Grado de Criminología. En particular, mediante este Grado se puede obtener el título de detective privado, realizando el itinerario específico para ello. De esta forma, se dota a la Seguridad Privada de un soporte de conocimientos más sólido, que permite obtener un rigor en las actuaciones de su personal. Rigor que se hace necesario desde el momento en que se pretende atajar o prevenir un problema de criminalidad debiendo, al mismo tiempo, observar los límites marcados por los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas consagrados en nuestra Constitución, así como la normativa que desarrolla el ámbito del ejercicio de la seguridad privada. Criminología es -sin lugar a dudas- esa Ciencia que, dado su carácter multidisciplinar, puede dar cumplida cuenta de esta necesidad de rigor en torno al fenómeno de la criminalidad y su tratamiento, ajustado a Derecho y en el campo de la Seguridad Privada.

Favorecer la presencia de criminólogos en este sector reporta indudables beneficios, contribuyendo además, a mejorar la imagen pública en cierta medida deteriorada que del colectivo tiene la sociedad en general

Ámbito de la marginalidad y la conducta desviada

Los profesionales que actualmente desempeñan labores en el ámbito del trabajo y la educación social, encuentran su límite en el ámbito de la marginalidad criminal, debido a que su formación no comprende los aspectos y enfoques multidisciplinarios que son imprescindibles para la intervención en esta área. La intervención social sostiene la tradición de un casi exclusivo proteccionismo ante situaciones de marginalidad, incluso en aquellos casos en que ésta y la criminalidad están conectadas. Este proteccionismo citado

es eficiente en situaciones en las que la escasez de recursos, información e incluso disciplina doméstica, es el problema a tratar. Pero no así en el momento en que la criminalidad se imbrica en la cuestión, siendo ésta su génesis y/o su consecuencia, o cuando empiezan a mostrar importancia los factores que puedan predecirla. Y es justamente en este momento, cuando el criminólogo ha de hacer acto de presencia, aportando los conocimientos puramente criminológicos, dando con ello lugar a una intervención en diferentes instancias, desde el punto de vista de la predicción futura y prevención de la criminalidad, tales como:

- Pronóstico de comportamiento futuro, elaborado mediante la aportación de informes de otros profesionales y los elaborados por el propio criminólogo, y con el objeto de predecir en primera instancia para más tarde intervenir en la situación conflictiva, procurando una prevención real y efectiva de la criminalidad.
- Estudios en barrios marginales o de acción social preferente, elaborando estrategias de prevención-intervención de la criminalidad ya existente, mediante planes de integración social, actuación urbanística y formación integral de individuos, entre otras.
- El campo de actuación del criminólogo también debe ser el del asesoramiento en programas y planes contra la droga, tanto en de instituciones gubernamentales como no gubernamentales.

Ámbito de la Política Criminal

El modelo explicativo proporcionado por la Criminología debe convertirse en otro, instrumental y operativo, que adopte la forma de normas jurídicas obligatorias. A la Política Criminal corresponde transformar esa información sobre la realidad del crimen –ofrecida por la Criminología- mediante la elaboración de opciones, alternativas y programas científicos, desde una óptica valorativa y que permita la adopción de decisiones estratégicas adecuadas en la lucha contra el delito.

Es evidente, según se desprende de todo lo anterior, que la participación profesional del criminólogo –como único experto con visión integral y multidisciplinar del entorno del delito- es imprescindible en los diferentes gabinetes en que han de elaborarse las políticas criminales más adecuadas a cada uno de los aspectos delincuenciales –tanto generales como especiales-, y que han de adaptarse a cada una de las diferentes épocas y tipos de criminalidad que las transformaciones sociales van originando. Por ello en todos los niveles de la Administración Pública pueden actuar en políticas de prevención y tratamiento del delito, el delincuente y la víctima como la marginalidad, prostitución, violencia escolar, mendicidad, ecología del delito...

2.1.2 NORMAS REGULADORAS DEL EJERCICIO PROFESIONAL

El Grado de Criminología cumple los requisitos de la Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de la Seguridad, por la que se determinan los programas de formación del personal de seguridad privada. En consecuencia, mediante ese Grado se puede obtener el título de detective privado, cursando el itinerario de asignaturas optativas establecido para ello.

Cabe destacar que en 2001 se creó el Colegio Oficial de Detectives Privados de la Comunidad Valenciana. Y en 2008 la Asociación Profesional de Criminólogos de la Comunidad Valenciana. A través de ambas entidades se da salida profesional a los graduados en criminología que acceden al mundo laboral.

Asimismo el Grado en Criminología capacita previa superación de pruebas u oposiciones para el acceso a la función pública.

Se va a señalar tres ámbitos diferentes de ejercicio profesional que es necesario distinguir dado el reciente reconocimiento de la oficialidad de los estudios de Criminología:

a) Detectives privados

Los cuatro cursos del Grado de Criminología, incluyendo las materias propias del itinerario de detective privado, cumplen los requisitos de la Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de la Seguridad, por la que se determinan los programas de formación del personal de seguridad privada, entre ellos el de detective privado (Anexo III). El Grado de Criminología acredita a los alumnos que cursen el itinerario de 'Detective privado' para solicitar la habilitación como detective privado. Así se reconoció en la Resolución de 13 de julio de 2010 de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior, donde se determina lo siguiente: "Esta Comisaría General, en uso de las competencias que le han sido conferidas por la Orden del Ministerio del Interior 2853/2006, de 13 de septiembre, reconocerá a los efectos de la habilitación, para el ejercicio de la función de Detective Privado, de acuerdo con el art. 54.5 b del Reglamento de Seguridad Privada, el citado Diploma –Diploma de Detective Privado expedido por la Universidad de Valencia a quienes obtengan el Grado en Criminología con la mención de 'Detective Privado', siempre que se expida después de cursar las enseñanzas referidas –las fijadas por la Secretaría de Estado e Interior–" (en la actualidad la referencia a la "mención" debe entenderse hecha al itinerario correspondiente). El programa se declaraba ajustado a lo dispuesto en el apartado 5º de la Orden Ministerial de Justicia e Interior de 7 de julio de 1995, donde se exige a los aspirantes a Detective Privado la superación en los Institutos de Criminología u otros Centros oficiales habilitados por el Ministerio de Educación y Ciencia, los programas que éstos establezcan, que en todo caso han de incluir las materias que determine la Secretaría de Estado e Interior, y comprenderán ciento ochenta créditos, cada uno de ellos correspondiente a diez horas de enseñanza, desarrolladas al menos durante tres cursos lectivos. Asimismo, el Grado contenía las materias incluidas en la Resolución de la Secretaría de Estado de Interior de 16 de enero de 1996, que fue derogada por la Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de la Seguridad, manteniendo el Grado de Criminología actual la adecuación a las materias determinadas en esta Resolución para los Detectives Privados.

b) Criminología Forense (Administración de Justicia)

A pesar de que la reciente implantación del Grado de Criminología se reconoce en las convocatorias de oferta de empleos públicos, así en el RD 1/2008 de 11 de Enero sobre régimen de nombramiento de los miembros sustitutos del Ministerio Fiscal, se prevé como mérito preferente valorado en 2 puntos el hecho de estar en posesión de la Licenciatura o Grado en Criminología, lo que permite pronosticar que progresivamente se abrirán nuevas vías de acceso a la función pública que establecerán como requisito necesario haber cursado el Grado de Criminología.

También se puede destacar que el Reglamento de organización y funcionamiento de los servicios de ejecución penal en Cataluña (Decreto 329/2006 de 5 de Septiembre) en su art. 37 ya recoge al criminólogo como uno de los profesionales que pueden configurar los equipos multidisciplinares de los centros penitenciarios.

c) Cuerpos policiales

En cuanto a la Policía Nacional, la Resolución de 10 de junio de 2013, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas de alumnos de la Escuela Nacional de Policía, de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, del Cuerpo Nacional de

Policía, reconoce específicamente como título habilitante para ser admitido a las pruebas selectivas, el Diploma Superior en Criminología. Respecto a la Policía Local en la Comunidad Valenciana, la Ley 6/1999, de 19 de abril, exige para acceder al cuerpo superior, tener la titulación requerida para el Grupo A según la normativa estatal. Actualmente, esta regulación se recoge en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo art. 76 precisa para acceder a los cuerpos o escalas de Grupo A, estar en posesión del título universitario de Grado. De modo que el Grado de Criminología da acceso a ese grupo.

En los estudios de inserción laboral realizados por las Universidades de Lovaina y Gante, pertenecientes a países donde la implantación de la Criminología como estudio oficial cuenta con mayor antigüedad, se señala que un 52% de los encuestados están empleados en un ámbito laboral puramente criminológico y el 19 % en áreas estrechamente relacionadas con la Criminología, con lo cual puede afirmarse que hasta un 71 % de los entrevistados trabajan en puestos relacionados con su formación criminológica.

Hay que destacar también que el estudio de inserción laboral, publicado en el informe de 2007, de la Quality Assurance Agency for Higher Education de Reino Unido sobre los estudios de Criminología, en su apéndice D, pone de manifiesto que el 64 % de los graduados y graduadas en Criminología en los años 2002, 2003 y 2004 obtuvieron empleo en profesiones directamente relacionadas con la titulación, realizando labores de asesoramiento en actividades relacionadas con problemas de marginalidad, refugiados, y asistencia a víctimas. Esto confirma la intrínseca conexión entre la titulación de Criminología y las profesiones relacionadas con la seguridad, pública y privada, el asesoramiento criminológico en el ámbito judicial y penitenciario, la marginalidad y la investigación privada.

2.2. REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD PROPONENTE QUE AVALEN LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A CRITERIOS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA TÍTULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS

Se ha tenido en cuenta para la elaboración del Grado:

- a) Libro Blanco del Título de Grado en Criminología, disponible en http://www.criminologia.net/pdf/observatorio/libro_blanco_actualizado.pdf
- b) Acuerdo de Barcelona de 18.1.2008 sobre el Grado de Criminología
- c) Acuerdo de Madrid de 3 de Junio sobre los estudios de detective privado
- d) Plan de estudios de la Licenciatura de Criminología de las Universidades españolas
- e) Plan de estudios de los Títulos Propios de Criminología y Ciencias de la Seguridad
- f) O.M. reguladora de la profesión de detective privado
- g) Planes de estudio de las Universidades con las que existe convenio en el marco del programa Erasmus
- h) Informes de las asociaciones, instituciones y colegios profesionales
- i) Informes en relación con la empleabilidad realizados por el INEM y la ANECA.

PLANES DE ESTUDIO DE OTRAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS O EXTRANJERAS DE CALIDAD E INTERÉS CONTRASTADO

La gran mayoría de Universidades españolas han estado impartiendo los planes antiguos de Criminología desde los años 70 hasta su desaparición en los años noventa y

cinco; estos estudios se estructuraban en tres años con una carga lectiva de entre 80 y 100 créditos y variaban entre sí ya que algunos de ellos contemplaban además estudios específicos de detective privado, en todo caso sirvieron para extender el interés académico de la Criminología hasta el punto de ser España uno de los países europeos con mayor número de estudiantes de Criminología.

Desde 1995 unas veinte Universidades españolas los sustituyeron por los Títulos Propios de 180 créditos de Criminología así como otros tantos de Seguridad y/o Ciencias Policiales con similar carga lectiva. Esta transformación les dio un nivel similar a las Diplomaturas Universitarias lo que ha facilitó los convenios de reconocimiento institucional.

Desde 2005 las Universidades de Girona, Autónoma de Barcelona, Barcelona, Alicante, Valencia, Murcia, Camilo José Cela de Madrid, Europea de Madrid, Internacional de Cataluña impartieron la Licenciatura de segundo ciclo de Criminología con gran demanda de alumnos y también se ofrecen estudios de tercer ciclo a través de programas de master o postgrado y de doctorado.

El apoyo de las Universidades españolas al Grado de Criminología se manifiesta claramente en la reunión celebrada en Barcelona el 18.1.2008 sobre la configuración del futuro Grado en Criminología a la que asistieron los representantes de las Universidades de Málaga, Valencia, Castellón, Barcelona, Ramón LLull, Pompeu Fabra, Girona, Autónoma de Barcelona, Sevilla, Vigo, Salamanca, Rovira i Virgili, Castilla-La Mancha, La Laguna, Pública de Navarra, Alicante, País Vasco, Autónoma de Madrid, Elche, Granada y Cádiz, así como de la Federación de Asociaciones de Criminólogos de España (FACE) y de la Sociedad Española de Investigadores en Criminología (SEIC) donde se acordó por unanimidad en relación a los futuros grados de Criminología que la denominación fuera Grado en Criminología, y se aprobaron los créditos y contenidos básicos y obligatorios del título para que fueran homogéneos entre las distintas Universidades, que se muestran a continuación:

MATERIAS OBLIGATORIAS	
DENOMINACIÓN	DESCRIPTORES
TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS	Introducción. Historia de la Criminología. Interdisciplinariedad. Paradigmas criminológicos. Libre albedrío y castigo. Perspectivas biológicas. Perspectivas sociológicas. Perspectivas psicológicas Diferencias individuales. Perspectivas críticas y del conflicto social. Teorías integradoras.
FORMAS ESPECÍFICAS DE CRIMINALIDAD	Fenomenología criminal. Delincuencia violenta. Delincuencia sexual. Maltrato familiar. Delincuencia patrimonial. Drogas y delincuencia. Subculturas. Delincuencia organizada y terrorismo. Delincuencia de tráfico. Especial referencia a las nuevas formas de criminalidad.
DELINCUENCIA Y CONTROL SOCIAL	Reacción social. Teorías sobre el control social. El control informal. El control formal y sus principales manifestaciones. Instituciones de control social.
PREDICCIÓN, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA DELINCUENCIA	Carrera delictiva. Prevalencia e incidencia delictiva. Factores de riesgo y de protección, estáticos y dinámicos. Evaluación del riesgo de violencia y delincuencia. Modelos de prevención. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Desplazamiento del delito. Tratamiento e intervención con delincuentes. Competencia

	psicosocial. Rehabilitación.
VICTIMOLOGÍA	Teorías de la victimación. Tipos de delitos y sus víctimas. Víctimas de maltrato y de agresión sexual. Multivictimación. Relación víctima y sistema de justicia. Servicios de ayuda a las víctimas. Efectos del delito en las víctimas. Sistemas de reparación a las víctimas.
POLÍTICA CRIMINAL	La elaboración legislativa. Justificación de los contenidos de protección del actual Derecho Penal. Evaluación del sistema de responsabilidad penal. Evaluación del sistema de sanciones. La función de los diversos operadores jurídicos.
MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Medicina legal y Psiquiatría forense. Parafilias. Trastorno de estrés postraumático. El informe psicológico forense. Criminalística.
LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN CRIMINOLOGÍA	Epistemología y método científico. Problemas e hipótesis de investigación. Poblaciones y muestras. La medición de la delincuencia. Datos oficiales. Autoinforme. Encuestas de victimación. Otras medidas. Construcción y uso de instrumentos de obtención de datos.
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y DE POLÍTICAS PÚBLICAS	Diseño, aplicación y evaluación de un programa de acción. Políticas y programas sociales y delincuencia. Disuasión, incapacitación y reinserción social. La medida de la reincidencia. Eficacia, efectividad y eficiencia. Revisiones sistemáticas y meta-análisis de programas.
TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA EN CRIMINOLOGÍA	La dicotomía cualitativo cuantitativo. Integración metodológica. La lógica de la investigación cualitativa, predictiva y experimental. El informe de investigación.
DERECHO PENAL	Principios. Teoría de fuentes en Derecho Penal. Teoría jurídica del delito. Los delitos en particular.
DELINCUENCIA Y JUSTICIA JUVENIL	Delincuencia juvenil. Bases de la responsabilidad de los menores. Minoría y mayoría de edad penal. Medidas. El proceso penal de menores. Intervención educativa.
PENOLOGÍA Y DERECHO PENITENCIARIO	El sistema de penas. La ejecución de las penas privativas de libertad. Sistemas de prueba. La ejecución de las penas no privativas de libertad. Medidas de seguridad.
EL PROCESO PENAL	Organización judicial penal. El proceso Penal.
PSICOLOGÍA CRIMINAL Y JURÍDICA	Diferencias individuales y violencia. Aprendizaje de la violencia. Psicopatía. Violencia en instituciones de control. Toma de decisiones individual (delincuente, policía, Juez) y colectiva (tribunales y jurado). Psicología del testimonio. Evaluación psicológica.
SOCIOLOGÍA JURÍDICA	Análisis sociológico del Derecho. Sociología de los operadores jurídicos. Sociología de la desviación
MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Justicia reparadora. Mediación y conciliación. Reparación del daño. Evaluación psicológica y predicción de riesgo. Intervención en inadaptación Social.
POLÍTICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA	Políticas de seguridad y su marco institucional. Percepción de inseguridad y miedo al delito. Calidad de vida urbana, cohesión social y seguridad. Ecología del delito y seguridad. Derechos humanos y límites a las políticas de seguridad. Justicia y seguridad en Europa. Policía: organización, modelos, historia. La seguridad privada
INTERVENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA CON EL DELINCUENTE	Métodos de intervención. Proceso educativo del menor inadaptado. Reinserción social del delincuente. Servicios sociales.

En cuanto a las Universidades extranjeras, en la mayoría de Universidades está en expansión la Criminología, en la actualidad existen distintas Universidades europeas que ofrecen Bachelor (Grado) de Criminología como son la Universidad Libre de Bruselas,

Universidad de Gante, Universidad de Leuven y Universidad de Lieja en Bélgica, Universidad Erasmus de Róterdam y Universidad de Leiden en Holanda, Universidad de Keele y Universidad de Southampton en Gran Bretaña..., mientras que otras ofrecen master. Referentes internacionales importantes también son las Universidades de Montreal y Berkeley.

Por su parte en reunión celebrada en Madrid el 2 de Junio de 2008 entre representantes del Ministerio del Interior, de los Colegios Profesionales de Detectives Privados y de las Universidades, se acordó apoyar la creación de un Grado en Criminología con distintos itinerarios entre ellos el de Detective Privado, anunciando las Universidades de Valencia, Barcelona, Vigo y Alicante la iniciación de los trabajos de elaboración de los planes de estudio.

LIBRO BLANCO

Respecto a la existencia de libro blanco hay que señalar que en Febrero de 2005 los responsables de Criminología de las Universidades españolas elaboraron un libro blanco que planteaba, de acuerdo con la normativa entonces vigente, un grado de Criminología de 180 créditos. Hay que señalar que en el catalogo de títulos elaborado por el Ministerio de Educación antes de 2006 constaba el de Criminología y Seguridad.

Como consecuencia de la reunión de Barcelona de Enero de 2008 antes mencionada, se actualizó y remitió de nuevo al Ministerio de Educación un libro blanco adaptado a la estructura de 240 créditos. En él se acordó por unanimidad con relación a los futuros grados de Criminología que la denominación fuera Grado en Criminología, así como que los créditos y contenidos básicos y obligatorios del título fueran homogéneos entre las distintas Universidades. Tal documento viene publicado en criminologos.net y se adjunta como documento anexo.

INFORME DE ASOCIACIONES, ENTIDADES Y COLEGIOS PROFESIONALES

La CEPE de Criminología se reunió el 18 de Abril de 2008 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia con distintas asociaciones, colegios profesionales e instituciones con el fin de que presentaran sus propuestas sobre el cuestionario enviado sobre habilidades y competencias a desarrollar en el grado de Criminología: Se presentan en documento adjunto los informes entregados por:

Ministerio de Interior. DGIP. Establecimiento penitenciario de Valencia.

Consellería de Gobernación. Dirección General de Seguridad y Protección ciudadana

Consellería de Gobernación. Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrito a la Comunidad Valenciana.

Federación de Asociaciones de Criminólogos de España (FACE)

Asociación de Jefes y Mandos de la Policía Local de la G.V.

Colegio Oficial de Detectives Privados de la C.V.

Asociación profesional de criminólogos de la C.V.

Favide (Fundación de ayuda a las víctimas de delito)

Todas las entidades reunidas, así como los informes que hicieron llegar las que excusaron su asistencia, coincidieron en destacar la importancia del Grado de Criminología, las expectativas que genera en el mercado de trabajo por la necesidad de formación en los colectivos policiales, los agentes de intervención social y demás ámbitos relacionados con la delincuencia, y manifestaron el interés por la formación práctica así como el alcance de su formación no sólo a la Criminología sino también a la Seguridad Pública e

Investigación privada.

INFORMES, DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN SU CALIDAD E INTERÉS ACADÉMICO

Relevancia del interés científico y de investigación de la Criminología en The Quality Assurance Agency for Higher Education 2007

2.3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

En la elaboración del Plan de Estudios se han realizado diversos procedimientos de consulta interna.

La propuesta de Plan fue elaborada por una Comisión específica (CEPE) propuesta por la Junta de Centro y aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València con la siguiente composición:

Presidenta: Vicenta Cervelló. Coordinadora Titulación Criminología

Vocales: Asunción Colás. Derecho Penal

Angela Beleña: Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico

Piá Calderón. Derecho Procesal

Fernando Verdú. Medicina Legal

Salvador Herrero. Genética

M^a Angeles Sáez. PAS

Fátima García. Alumna

Hay que destacar que todos los miembros de PDI de la misma han sido docentes en la Licenciatura de Criminología, con una larga experiencia en esta formación académica.

Ha sido consultada la Comisión Académica (CAT) del Título de Criminología en diversas reuniones con el resultado que reflejan las actas que acompañan. En concreto en la reunión de fecha 17 de Enero de 2008 se aprobó por unanimidad la transformación del Título en Grado, asimismo en la reunión de 5 de Marzo de 2008 se discutió el primer borrador, en la de 9 de Junio de 2008 se informó favorablemente la propuesta elaborada por la Comisión de Elaboración del Plan de Estudios (CEPE) y en la de 26 de Junio de 2009 se ratificaron las modificaciones propuestas por la Comisión Asesora del Rector.

Fueron consultadas todas las Áreas y Departamentos interesadas en el Título de Grado en Criminología, abriéndose un plazo para formular sugerencias sobre el futuro plan de Grado en Criminología, recibiendo por escrito numerosas sugerencias que fueron analizadas por la CEPE.

Ha sido consultada y decidió acerca del resultado final del Título, la Junta del Centro que se reunió en diversas ocasiones al objeto, con el resultado que reflejan las actas que se acompañan.

Antes de su elaboración, la propuesta de plan se sometió a informe de la Asamblea de Representantes de estudiantes del Centro que además ha participado en las reuniones de la Junta y de la CAT y ha contado con un representante en la CEPE que propuso el Plan de Estudios.

Han colaborado en la elaboración de esta propuesta los servicios de la OPAL como fuente de información en aspectos de empleabilidad de la titulación, situación del mercado

laboral, salidas profesionales...

La propuesta de plan fue sometido a informe de la Junta Consultiva de la Universitat de València, siendo posteriormente aprobada por el Consejo de Gobierno de la U. de València tras su discusión con los Decanos de todos los Centros de la misma.

La Facultad de Derecho, centro donde se imparte el Título actual de Licenciado en Criminología, también ha abierto una página web con toda la información a las que han podido acceder todo el personal del Centro.

2.3.2. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Se han realizado diversas consultas externas en el marco de la elaboración del Plan de Estudios, concretamente las siguientes:

1.- El Sr. Rector de la UV. y el Sr. Presidente del Consejo Social de la UV. se dirigieron a los colegios profesionales y otras entidades interesadas profesionalmente en la titulación, invitándoles a realizar propuestas e informes sobre el Plan de Estudios.

2.- La CEPE de Criminología se reunió el Viernes 18 de Abril de 2008 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia con distintas asociaciones, colegios profesionales e instituciones con el fin de que presentaran sus propuestas sobre el cuestionario enviado sobre habilidades y competencias a desarrollar en el grado de Criminología: Se presentan en documento adjunto los informes entregados por:

Ministerio de Interior. DGIP. Establecimiento penitenciario de Valencia.

Consellería de Gobernación. Dirección General de Seguridad y Protección ciudadana

Consellería de Gobernación. Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrito a la Comunidad Valenciana.

Federación de Asociaciones de Criminólogos de España (FACE)

Asociación de Jefes y Mandos de la Policía Local de la G.V.

Colegio Oficial de Detectives Privados de la C.V.

Asociación profesional de criminólogos de la C.V.

Otros colectivos consultados han sido la Consellería de Justicia, FAVIDE (Fundación de ayuda a las víctimas de delito) y al Centro Reina Sofía de estudios contra la violencia.

3.- La Presidenta de la CEPE ha acudido a todas las reuniones convocadas por los responsables de los títulos de Criminología de las Universidades españolas que en colaboración con la FACE (Federación de Asociaciones de Criminólogos de España) y la SEIC (Sociedad Española de Investigación en Criminología) con la finalidad de coordinar los planes de estudios de los Grados.

4.- El plan se ha sometido a información pública.

En todos los casos se destaca la necesidad de ofrecer los estudios de Grado en Criminología, la conveniencia de potenciar los aspectos prácticos y de investigación y la necesidad de incidir sobre los contenidos propiamente criminológicos por la elevada demanda social existente en este campo.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVOS GENERALES DEL TÍTULO

OBJETIVOS GENERALES

Los estudios de Criminología tienen como objetivo general la formación de profesionales que cubran la necesidad que tiene la sociedad con relación a la prevención y control de la delincuencia y la seguridad. Para ello se proporciona a los y las estudiantes una formación interdisciplinaria integrada por conocimientos dirigidos a desarrollar habilidades y actitudes psico-sociales, criminológicas, jurídicas, y científicas que habiliten para el ejercicio profesional así como para el posterior acceso del alumnado a la investigación criminológica. Además la titulación posibilita la elección de determinados contenidos formativos que permiten introducir diversas orientaciones profesionales, tales como el área de la seguridad, la marginalidad, programas comunitarios y de prevención, atención a las víctimas de delitos, programas criminológicos en el ámbito judicial y en instituciones penitenciarias y el ámbito de la investigación privada.

El RD 853/2003 de 8 de Julio en el que se estableció el Título Oficial de Licenciado en Criminología declara en su Directriz General 1ª “las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Oficial de Criminología deben proporcionar una formación científica de carácter interdisciplinario en los distintos aspectos relacionados con el hecho criminal o la conducta desviada”.